



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente constancia de notificación de la ejecutada. Sírvase Proveer.

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 369 00	
EJECUTANTE	Colfondos S.A.
EJECUTADO	Heriglor Ossa & Cia S en C.
ASUNTO	Aportes a pensión.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la notificación enviada a la ejecutada cuenta con acuso recibo del 23 de mayo de 2023, los anexos de ley, y fue remitida a la dirección de notificaciones que se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación allegado, en consecuencia, la ejecutada quedó debidamente notificada el 25 del mismo mes y año, y estando dentro del término de ley, no presentó excepciones previas ni de mérito. En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que el (la) ejecutado(a) **HERIGLOR OSSA & CIA S EN C.**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

SEGUNDO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra de la **HERIGLOR OSSA & CIA S EN C.**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

CUARTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija una suma equivalente a **MEDIO (0.5) SMLMV** como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.
Por ESTADO No. 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408caa4229110a6806cf582201380d06386e3ca1c5639280672e2fad2ab86745**

Documento generado en 24/11/2023 10:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>